



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCIÓN DCS 490/2022**  
Bahía blanca, 12 de diciembre de 2022

**VISTO**

El Artículo 7 del Estatuto de la UNS

Las Resoluciones CU 413/89 y 443/01 que reglamentan el artículo 7 del Estatuto

La Resolución CSU 744/2013 aprueba el funcionamiento del Centro de Estudios en Salud Colectiva del Sur

La Resolución 11/14 crea el Centro de Estudios de Salud Colectiva del Sur

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 7 del Estatuto de la UNS, determina que “dependiente de uno o más Departamentos podrán constituirse centros o institutos donde se realicen tareas de investigación y de Extensión. El Consejo Superior Universitario propondrá su creación a la Asamblea Universitaria y en su caso dictará la reglamentación respectiva”.

Que esta reglamentación fue aprobada por Resolución CU 413/89 y modificada por Res CSU 443/01 y determina que los proyectos de creación de Institutos elevados al CSU por el o los Consejos Departamentales deben incluir, además del reglamento, los antecedentes de la disciplina en la UNS, los antecedentes de los futuros miembros, los materiales y/o equipamientos disponibles, las fuentes de financiamiento y el lugar físico de funcionamiento.

Que, si bien el Departamento de Ciencias de la Salud se ha consolidado como el principal receptor de demanda de formación de grado y pregrado en la UNS, es necesario que dicho crecimiento se acompañe de un mayor desarrollo en sus funciones de investigación y extensión.

Que las carreras del Departamento cuentan con la masa crítica y experiencia en investigación, extensión y posgrado suficiente para conformar un instituto.

Que el campo disciplinar de la Salud Colectiva permite incluir líneas de desarrollo de investigación en gestión, ciencias sociales, epidemiología, tanto en investigación básica como aplicada, así como en investigación traslacional.

Que el Departamento de Ciencias de la Salud ya cuenta con una Maestría en Salud Colectiva consolidada con 10 personas egresadas



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que en los últimos 5 años se han acreditado 20 Proyectos de grupos de Investigación

Que en los últimos 5 años el Departamento de Ciencias de la Salud ha sido lugar de trabajo de 13 becas estudiantiles

Que además de los cursos de la Maestría en Salud Colectiva de corte curricular se han dictado 11 seminarios de posgrado

Que es necesario definir el alcance, perfil y campo de estudios del Instituto, para lo cual es necesario conformar una comisión asesora que se aboque a dicha tarea;

Lo aprobado en sesión plenaria el 7 de diciembre;

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión Asesora para la presentación de la propuesta “Instituto de extensión e investigación en Salud Colectiva del Sur” (IESCOS).

ARTÍCULO 2º: Constituir dicha comisión por las siguientes personas:

Mg Diego Palomo

Dra Nebel Moscoso

Mg Verónica Grunfeld

Dra Belen Noceti (coordinadora de comisión)

Dra Florencia Quiroga

Mg Pedro Silberman

Dra Eugenia Elorza

Miriam Cinquegrani

Leila Vecslir

ARTÍCULO 3º: A propuesta de la comisión de Investigación y posgrado del CD se tendrá en cuenta la incorporación de otros integrantes que puedan aportar conocimientos sobre el asesoramiento en la presentación del “Instituto de extensión e investigación en Salud Colectiva del Sur” (IESCOS).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las/os docentes y publíquese en los medios oficiales del DCS.